

LA PLATA, 31 OCT. 1983

VISTO:

lo solicitado por expediente n°65098/81, y

CONSIDERANDO:

Que no existe objeción alguna para acceder a la petición formula da, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 5190, el que que ----- dará redactado de la siguiente forma: "Autorizar con carác ter precario a la firma T.V. Cable Sur (en formación) cuyos responsables son el señor Hipólito Leandro Rottjer y Angel José Adán, a utilizar el - espacio aéreo y del dominio público necesario para realizar la instala-- ción en el Partido de La Plata de un sistema de líneas para la puesta en marcha de un canal de televisión por circuito cerrado sin que esto con-- fiera carácter de exclusividad o privilegio alguno".-----

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archí-- vese.-----


Dr. JORGE CARLOS CAFASSO
SECRETARIO DE GOBIERNO

65491

ORDENANZA N°


Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL